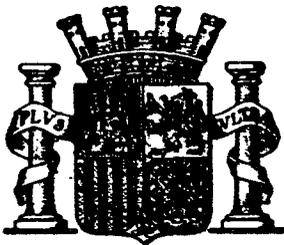


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ese Instituto, en situación de supernumerario sin sueldo, D. Bruno Ibáñez Gálvez,

Este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo como comprendido en el párrafo segundo del artículo 10 del decreto de 5 de enero próximo pasado (D. O. número 5), debiendo quedar en situación de disponible forzoso en Ciudad Real y agregado para documentación y demás efectos que procedan al 18.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

F. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Cuenca, del 2.º Tercio, Antonio Cercenado Sánchez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Cafete (Cuenca), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

F. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(De la Gaceta núm. 45)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 12 de enero último, de subinspector veterinario en las Intervenciones Militares de Yebala Central, a la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalfianas, el veterinario primero D. Amado Izquierdo Mellado, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de 10 de enero último, que el veterinario segundo don Valeriano Martín Rodríguez, del batallón Zapadores Minadores número 2, sea destinado a las Intervenciones Militares de la Región del Rif, por este Ministerio se ha resuelto que el mencionado oficial pase a la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado de ARTILLERÍA Antonio Valades Sánchez, perteneciente al regimiento de Costa número 1, sea baja en la fuerza con haber y alta en la de sin haber del mismo, por haber sido designado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en 3 del pasado mes de enero para el cargo de ordenanza de la Mehalla Jalfiana del Rif, núm. 5, quedando al Servicio del Protectorado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato a los oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, los cuales son los más antiguos entre los declarados aptos de los de su respectiva escala, quienes disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante.

D. Enrique Gazapo Valdés, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, con antigüedad de 25 de enero de 1933.

D. Jesús Prieto Rincón, disponible forzoso, apartado B), en la primera división orgánica, con antigüedad de 31 de enero de 1933.

D. Fermín Pérez de Nancas y Ruiz-Puente, de la Comisión de Mo-

vilización de Industrias civiles de la séptima división orgánica, con antigüedad de 31 de enero de 1933.

A capitán.

D. Jaime García Lañel, del regimiento de Ferrocarriles, con antigüedad de 7 de enero de 1933.

D. Jesús Pineda González, en situación de reemplazo por herido en la primera división orgánica, con antigüedad de 11 de enero de 1933.

D. Carlos Lamas Palau, del regimiento de Aerostación, con antigüedad de 17 de enero de 1933.

D. Juan Montero Díaz, del regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 25 de enero de 1933.

D. Manuel Frías Gilolmo, del regimiento de Zapadores-Minadores, con antigüedad de 31 de enero de 1933.

D. Francisco Domínguez Hualde, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, con antigüedad de 31 de enero de 1933.

Madrid, 13 de febrero de 1933.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente auditor de primera D. Francisco Boorquez Vecina, y al de segunda, D. Félix Ochoa Alvarez Cascos, que tienen sus destinos, respectivamente, en las Auditorías de Guerra de la segunda y primera división orgánica, por hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 11 de enero próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ingreso en el Cuerpo JURIDICO MILITAR, con el empleo de teniente auditor de tercera, en el que disfrutará la antigüedad de esta fecha, a D. Francisco Carnero Moscoso, paisano, con residencia en Sevilla, calle de Canalejas núm. 22.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 19 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA, D. José Andrés Velasco, del regimiento núm. 36, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Amador Muñoz Huebra, pase a continuar sus servicios al regimiento INFANTERIA núm. 26. Cuerpo de procedencia, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en a próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 23, Esteban Ramírez Perea, pase a continuar sus servicios al batallón Cazadores de Africa núm. 7, según tenía solicitado, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el maestro de taller de primera clase del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Fulgencio Poyales Crespo, con destino en la Fábrica nacional de Toledo, quede en situación de disponible forzoso en dicha capital, siéndole de aplicación el artículo tercero apartado A) del decreto de cinco de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al teniente de INFANTERIA, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, D. Jaime García Dempere, el distintivo de Mehal-la, sin derecho a barras, por llevar más de tres años prestando sus servicios en Fuerzas Jalifianas y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Enrique Uzquiano Leonard, disponible forzoso en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de permiso para Burdeos (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931, (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

PERMUTA DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Caja de Recluta núm. 4, cursando instancia del oficial tercero de OFICINAS MILITARES, D. Rafael Díaz Castell, en a que solicita le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que las cruces que se desean permutar le fueron concedidas al recurrente con anterioridad a la ley de 29 de junio de 1918, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse el recurrente comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

PRACTICAS

Excmo Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA, D. José Gavin Roca, con destino en el regimiento de Infantería núm. 10, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo previamente el interesado efectuar un mes de prácticas en el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar e igual período de tiempo en el Hospital Militar de Barcelona y séptimo regimiento de Artillería ligera quedando afecto a los indicados fines y mientras dicho lapso de tiempo, a esa división, sin derecho a emolumento alguno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura Militar de 21 del pasado mes de enero, en que manifiesta que el subayudante de ARTILLERÍA D. Domingo Zas Incógnito, de la Sección de costa de la Escuela de Tiro, no puede efectuar su incorporación a la misma, en atención al resultado del reconocimiento facultativo a que ha sido sometido, de acuerdo con lo que determina la orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235), este Ministerio ha resuelto declararlo de reemplazo por enfermo a partir de esta fecha, con residencia en Ceuta, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar la declaración de reemplazo por enfermo en esa plaza, a partir del día 23 de diciembre próximo pasado, del brigada de ARTILLERÍA don Isnael Galiana Castilla, perteneciente al regimiento ligero número 11, decretada por esa división, con arreglo a las instrucciones aprobadas en orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por hallarse comprendido en el artículo séptimo del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Larache, al comandante de CABALLERÍA, en situación de reserva, D. Alfonso Bazaine de la Peña, afecto al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 de diciembre último, causando baja por fin del citado mes en el Arma a que pertenece y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Sevilla, al comandante de CABALLERÍA, en situación de reserva, D. Ildefonso Estévez Martínez, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 12 del actual, causando baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el

señalamiento de haber pasivo que le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por V. E., que el subinspector veterinario de segunda, D. Pedro Rincón Rodríguez, a quien por orden de 16 de noviembre último (D. O. núm. 272) se le concedió el retiro por edad, para Valladolid, lo sea con residencia en La Cumbre (Cáceres), percibiendo sus haberes pasivos por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, quedando rectificadas en este sentido la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro a voluntad propia para Alcazarquivir, al personal moro perteneciente al Tabor de Caballería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Salen Ben Buselhan, Hamido Ben Brain, Mohamed Ben Mohamed y Mohamed Ben Rahal, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenecen, haciéndoseles, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que les correspondía y percibiendo sus haberes por la Depositaria especial de Hacienda de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas	0,50 "

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como máximo, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del recguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabecera de la primera plana y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.
Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.
Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1889, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuando se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA** y no a la referida imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,50 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra.